

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 028

Fecha: 9 de marzo de 2015

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
1	700013333006 2013-0013100	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Armando Rafael Guevara Ávila	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social "UGPP"	06/03/2015	Auto	Principal	Se fija como fecha para realizar la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4 del art. 192 de la Ley 1.437 de 2011, el 25 de marzo de 2015, a las 9:00 a.m. Se tiene por revocada sustitución de poder hecha por el apoderado judicial de la entidad demandada.
2	700013333006 2013-0015600	Reparación Directa	Yolima Alejandra Montalvo Díaz y otros	Nación - Ministerio del Interior, Nación - Ministerio de Defensa - Armada Nacional - Batallón de Fusileros de Infantería de Marina No.3, Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional - Departamento de Policía de Sucre, Nación - Fiscalía General de la Nación, Departamento de Sucre, Municipio de San Onofre	06/03/2015	Auto	Principal	Se resuelve recurso de reposición interpuesto por la Fiscalía General de la Nación. Se fija el 30 de junio de 2015, a las 9:00 a.m., como fecha para realizar la audiencia de pruebas.
3	700013333006 2013-0016600	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Maira de las Mercedes López Salcedo	Municipio de San Marcos	06/03/2015	Auto	Principal	Se acepta la renuncia de poder presentada por el apoderado judicial de la entidad demandada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 028

Fecha: 9 de marzo de 2015

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
4	700013333006 2013-0022600	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Wilfrido Benítez Goez	Hospital Local San Benito Abad E.S.E. y Cooperativa de Trabajo Asociado Misión Salud	06/03/2015	Auto	Principal	Se designa curador Ad litem.
5	700013333006 2013-0024100	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Lester Judith Merlano Paternina	Nación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	06/03/2015	Auto	Principal	Se fija como fecha para realizar la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4 del art. 192 de la Ley 1.437 de 2011, el 16 de marzo de 2015, a las 4:45 p.m. Se tiene por revocada sustitución de poder hecha por el apoderado judicial de la entidad demandada.
6	700013333006 2013-0025600	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Luís Enrique Jiménez Rodríguez	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares "CREMIL"	06/03/2015	Auto	Principal	Se fija como fecha para realizar la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4 del art. 192 de la Ley 1.437 de 2011, el 24 de marzo de 2015, a las 5:00 p.m. Se reconoce a la apoderada judicial de la entidad demandada.
7	700013333006 2014-0005000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Ismael Bernardo Sierra Iriarte	Departamento de Sucre	06/03/2015	Auto	Principal	No se acepta la renuncia de poder hecha por el apoderado judicial de la entidad demandada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 028

Fecha: 9 de marzo de 2015

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
8	700013333006 2014-0016900	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Lina María Barboza Pérez	Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Corozal "IMTRAC"	06/03/2015	Auto	Principal	Se ordena obedecer lo resuelto por el superior, en providencia del 12 de febrero de 2015, que confirmó el auto del 19 de diciembre de 2014, que rechazó la demanda.
9	700013333006 2014-0019300	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Álvaro Hernán Toro Mina	Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional	06/03/2015	Auto	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso la suma de \$60.000. Se reconoce al apoderado judicial del demandante.
10	700013333006 2014-0019500	Reparación Directa	José Dionicio Cancio Meza y otros	Nación - Fiscalía General de la Nación, Nación - Rama Judicial	06/03/2015	Auto	Principal	Se integra litisconsorcio necesario con la Nación - Rama Judicial. Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso, la suma de \$80.000. Se reconoce al apoderado judicial de los demandantes.
11	700013333006 2014-0020200	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Rafael Enrique Gutiérrez Corpas	Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional	06/03/2015	Auto	Principal	Se rechaza la demanda porque no se corrigieron los defectos por los cuales fue inadmitida.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico. se publica hoy 9 de marzo de 2015, siendo las 8:00 a.m. (Art. 201 Ley 1437 de 2011).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 028

Fecha: 9 de marzo de 2015

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
-------	----------	------------------	------------	-----------	-------------------	---------------------	----------	----------

Ana María Rodríguez Arrieta
Secretaria